



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



VISTO:

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Sustentable se desea llevar a cabo diversos proyectos que permitan el desarrollo de programas agrarios, los cuales además de posibilitar el crecimiento económico de las entidades participantes ya sean éstas públicas o privadas, sean generadores de alimentos y empleos en esta situación de dificultades económicas que nos encontramos atravesando,

Que con este objetivo se ha suscripto un CONTRATO DE COMODATO, aprobado por Decreto Municipal 521/2020 con el Señor VAZQUEZ JOSÉ ANGEL, comodante de 3 hectáreas de campo de su propiedad (designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 72, Parcela 1b), compuesto por un galpón avícola para que la Municipalidad como comodataria del mismo lleve adelante un Proyecto de Pollas Ponedoras, y

CONSIDERANDO:

Que del Proyecto mencionado han sido invitadas a participar la ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO MONTE (AFADIM) y la ASOCIACION CIVIL CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA DE MONTE N° 2, las cuales han celebrado con el Municipio sendas CARTA ACUERDOS de COLABORACIÓN RECÍPROCA, con e: objeto de la realización de actividades de capacitación y asistencia técnica, de desarrollo productivo, de apoyo logístico, económico y financiero y de otra naturaleza cuando una situación determinada así lo requiera y de difusión de temas vinculados al desarrollo económico local, promoviendo y ejecutando de manera conjunta actividades a tales fines,

Que el Proyecto Pollas Ponedoras, el cual se aprueba por Decreto N° 892/202, cuyo funcionamiento operativo se determina por Decreto N° 827/2020 determina que una cantidad de la producción semanal de la Granja se entregará a la Subsecretaría de Desarrollo Social para cumplir con la iniciativa primaria de abastecer de productos avícolas a familias montenses con necesidad alimentaria y que el resto se entrega a las instituciones antes citadas encargándose de su luego de la cual éstas fiarán ingreso al Municipio en carácter de "donación" un porcentaje, el cual quedará establecido en el 92% de la producción que recibieron para su el cual servirá para solventar gastos y costos del proyecto en cuanto a recursos humanos, insumos, alimento balanceado y otros gastos operativos.

Que, si bien las dos asociaciones nombradas precedentemente han dejado de integrar el Proyecto, según Decreto N° 967/2020 en su lugar ha ingresado la Asociación REMAR ARGENTINA según Decreto N° 979/2020, ha habido una entrega para comercialización de producción, efectuada a la Asociación CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRICOLA DE



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

MONTE N° 2, quien deberá por convenio ingresar la donación comprometida al Municipio, con la percepción por parte de ella del porcentaje pactado en su momento.

Que conforme lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades la donación que las instituciones realicen de acuerdo a lo precedentemente consignado debe ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante,


Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4330

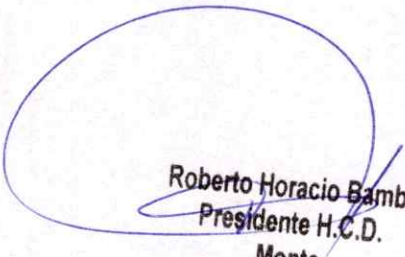
Artículo N° 1: Aceptase el ingreso en carácter de donación que efectúen las ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO: CENTRO HOGAR AGRÍCOLA DE MONTE N° 2, REMAR ARGENTINA Y LAS QUE UN FUTURO SE INCORPOREN, de los importes que correspondan a la comercialización en el marco del Proyecto Pollas Ponedoras conforme lo determinado por Decretos Municipales 827, 892, 991 Y 992/2020, y la actuación de estas instituciones en cumplimiento de las CARTAS ACUERDO DE COLABORACION RECÍPROCAS Y ESPECIFICAS, suscriptas y aprobadas por Decretos 673, 729 y 979/2020, el cual se lleva a cabo en el predio que el municipio mantiene en COMODATO con el Señor VÁZQUEZ ANGEL, según Decreto 521 y 755/2020 y la posterior cesión del mismo a las entidades consignadas por Decreto 825 y 980/2020

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de septiembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte